



Resolución Directoral

N° 53 -2019-PRODUCE/OGA

Lima, 26 de febrero de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 137-2019-PRODUCE/DGA de fecha 30 de enero de 2019, de la Dirección General de Acuicultura y el Informe N° 032-2019-PRODUCE/OC de fecha 25 de febrero de 2019 de la Oficina de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 137-2019-PRODUCE/DGA, la Dirección General de Acuicultura solicita el reembolso de gastos a favor del servidor Luis Rafael Hoyos García, por la suma de S/ 770.50 (Setecientos Setenta con 50/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para efectuar la visita técnica a diversos productores acuícolas de truchas y plantas de procesamiento primario de las provincias de Jauja y Huancayo del departamento de Junín incluyendo el Centro Piscícola Ingenio, realizada del 02 al 07 de enero de 2019;

Que, con el Informe N° 037-2019-PRODUCE/OC, la Oficina de Contabilidad recomienda se autorice el reembolso de gastos por la suma de S/ 770.50 (Setecientos Setenta con 50/100 Soles), a favor del servidor Luis Rafael Hoyos García ante la situación contingente y justificada, la cual se encuentra acreditada mediante el Memorando N° 137-2019-PRODUCE/DGA y adjuntos, donde se manifiesta que no se tramitó la solicitud de viáticos debido a que no se había aperturado el presupuesto 2019 a la fecha de la comisión de servicio;

Que, la referida solicitud de reembolso cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF 2019 N° 1146 de fecha 20 de febrero de 2019, emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15 que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se requiere "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, en ese sentido, la Directiva N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG de fecha 07 de marzo de 2017, en su numeral 8.2 del rubro VII Disposiciones Complementarias establece que las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, de lo expuesto, se verifica que el pedido se enmarca dentro de la normativa vigente sobre la materia, por lo que resulta necesario autorizar el reembolso de viáticos mediante la emisión de una resolución administrativa;





Resolución Directoral

N° 53 -2019-PRODUCE/OGA

Lima, 26 de febrero de 2019

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG aplicable por temporalidad al reembolso que nos ocupa, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos a favor del señor Luis Rafael Hoyos García, servidor de la Dirección General de Acuicultura por la suma de S/ 770.50 (Setecientos Setenta con 50/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para efectuar la visita técnica a diversos productores acuícolas de truchas y plantas de procesamiento primario de las provincias de Jauja y Huancayo del departamento de Junín incluyendo el Centro Piscícola Ingenio, realizada del 02 al 07 de enero de 2019.

Artículo 2.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar según el siguiente detalle:

Nombre del Comisionado	Específica de Gasto	Concepto de la Específica de Gasto	Importe S/
LUIS RAFAEL HOYOS GARCÍA	23.21.22	Viáticos y Asig. Com. Ser.	770.50
TOTAL			770.20

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2019, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción Meta: 022, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
YVONNE DIAZ SALAZAR
 Directora General
 Oficina General de Administración

